

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10969** VALENCIA

D./Dña. CRISTINA M.<sup>a</sup> VALERO DOMENECH, Letrado/a Admon Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 4 de VALENCIA, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores num.000195/2019 habiéndose dictado en fecha 13 de Febrero de 2020 por el Ilmo/a. Sr/a.Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 4 DE VALENCIA auto firme de conclusión de concurso consecutivo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

1. SE DECLARA CONCLUSO EL CONCURSO CONSECUTIVO DE D. ANTONIO GRAU MORRIO, por insuficiencia de masa activa, y el ARCHIVO de las presentes actuaciones, aprobando la rendición de cuentas presentadas por el Administrador concursal en fecha 23 de octubre de 2019.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de los deudores.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. ÁLVARO SENDRA ALBIÑANA, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se concede de forma inmediata y total el beneficio de la exoneración de todo el pasivo insatisfecho, sin perjuicio del derecho de revocación en el plazo de 5 años que incumbe a los acreedores concursales ex art. 176 bis 7 LC.

5.- Se acuerda expedir mandamiento al Registro Civil donde conste inscrito el nacimiento del deudor, acompañando testimonio de la resolución firme, para la anotación marginal de la presente resolución de exoneración del pasivo insatisfecho por un plazo de 5 años ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme.

Valencia, 18 de febrero de 2020.- El letrado de la Administración de Justicia, Cristina M.<sup>a</sup> Valero Domenech.

ID: A200013200-1